



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023 – MPC

Contumazá, 18 de diciembre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Exp. N° 4492-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción de convenio de gestión de mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 200, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

*Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Exp. N° 4492-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023 que contiene el Oficio Múltiple N° 138-2023-MTC/21.GMS, mediante el cual el Gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción de convenio de gestión de mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Contumazá;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2023;





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del “CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ” en el ejercicio 2023, cuyo objeto establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales..



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al MG. ENRICO EDIN CEDRON LEON con DNI N° 27144827, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá a suscribir el “CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edin Cedron Leon  
ALCALDE